



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

### CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## ÍNDICE

MARCO JURÍDICO		3
INTRODUCCIÓN		5
CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO II	DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS	14
CAPÍTULO III	CONTROL DE LOS CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS	16
CAPÍTULO IV	DE LA CONTRATACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA	17
CAPÍTULO V	DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA	21
CAPÍTULO VI	DE LA CONTRATACIÓN	22
CAPÍTULO VII	DE LA EJECUCIÓN	24
CAPÍTULO X	DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS	30

### CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

## MARCO JURÍDICO

### LEYES

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
- **Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**
- **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**
- **Ley General de Salud.**
- **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**
- **Ley General de Bienes Nacionales**
- **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.**
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

### REGLAMENTOS

- **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**
- **Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
- **Reglamento de Construcción para el Distrito Federal**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud**
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad**
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional**
- **Código Fiscal de la Federación**
- **Código de Comercio**
- **Código Civil Federal**

**CONTROL DE EMISIÓN**

	<b>Elaboró :</b>	<b>Revisó :</b>	<b>Autorizó:</b>
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

## **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 1º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 3º de su Reglamento, la Dirección General del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz a través de la Dirección de Administración y la Subdirección de Servicios Generales como responsable de controlar y administrar las obras públicas de la Institución, se abocan a la realización y aplicación de las Políticas, Bases y Lineamientos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las cuales deberán prever en la medida que le resulte aplicable a la misma, los siguientes señalamientos.

Determinación de áreas responsables de contratación y ejecución de los trabajos, señalamiento de los servidores públicos responsables de cada uno de los actos relativos a los procedimientos de contratación, ejecución e información de los trabajos, así como de los responsables de la firma de los contratos, los cuales deberán cuidar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Términos, forma y porcentajes para la aplicación de penas convencionales conforme a la Ley, el otorgamiento de las garantías relativas a la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato, el establecimiento de los criterios que deberán justificar la utilización de mecanismos de puntos y porcentajes en los servicios, definiendo los rubros generales que se deberán considerar, la forma de seleccionarlos, así como de distribuirlos y calificarlos, estos criterios deberán evitar que se favorezca a una persona en particular o se limite el número de licitantes; las definiciones para determinar las bases de licitación podrán entregarse en forma gratuita, los procedimientos para formalizar las prórrogas de los contratos y la definición de los requisitos para la formalización de los convenios y las demás que la Institución considere pertinentes conforme a la normatividad.

Por tal motivo, el presente documento contiene los elementos esenciales, que puedan servir como guía para establecer los mecanismos que regulen íntegra y eficazmente el desarrollo de las obras públicas que se realicen en el Instituto, en sus fases de nuevas construcciones.

### **CONTROL DE EMISIÓN**

	<b>Elaboró :</b>	<b>Revisó :</b>	<b>Autorizó:</b>
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

## **Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES**

I.1.1 Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, son resultado de un acuerdo de la H. Junta de Órgano de Gobierno del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, para dar cumplimiento conforme a lo dispuesto en los Artículos 58, fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 1 párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 3 de su Reglamento.

I.1.2 Para efectos de este documento se entenderá por:

Contraloría: La Secretaría de la Función Pública.

Instituto: El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

Documento: Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.1.3 En los casos en los que se haga referencia a la Ley, se entenderá que se trata de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando se haga referencia al Reglamento se entenderá que se trata del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y cuando se haga mención a los Contratos, se entenderá que se trata de contratos de las obras públicas en cualquiera de sus modalidades, incluyendo los de servicios relacionados con las mismas.

I.1.4 Se considerarán obras públicas las señaladas en el Artículo 3º y servicios relacionados con las obras públicas todos los trabajos mencionados en el Artículo 4º, ambos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

I.1.5 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales, Departamento de Mantenimiento y la Subdirección de Recursos Financieros, tendrán como funciones básicas la planeación, supervisión, control y seguimiento de las obras públicas, así como de los recursos presupuestales que se autoricen en este rubro; incluyendo los servicios que se relacionen a éstas.

I.1.6 Las áreas del Instituto responsables para el control y supervisión de obras públicas, serán la Dirección General, a través de la Dirección de Administración y la Subdirección de Servicios Generales

I.1.7 En materia de las obras públicas, las áreas que componen el Instituto invariablemente se sujetarán a lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y este Documento.

<b>CONTROL DE EMISIÓN</b>			
	<b>Elaboró :</b>	<b>Revisó :</b>	<b>Autorizó:</b>
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

I.1.8 Las Políticas, Bases y Lineamientos de las obras públicas señalados expresamente en este documento, se sujetarán a lo estipulado en la Ley, en su Reglamento y otros ordenamientos aplicables así como con autorización de la Dirección General del Instituto.

I.1.9 La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, será la responsable de iniciar y dar por terminado cualquiera de los actos jurídicos otorgados por el Instituto, con relación a las obras públicas y los servicios que se relacionen con las mismas. Esta disposición podrá ser modificada por el Director General del Instituto.

I.1.10 La Dirección de Administración por conducto de las áreas involucradas, será la responsable de la aplicación de este Documento, así como proponer e implementar los procedimientos que se requieran para regular los procesos de las obras públicas.

**I.2 CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

- I. Planeación, Programación y Presupuestación.
  - a) Director de Administración.
  - b) Subdirector de Servicios Generales.
  - c) Subdirector de Recursos Financieros
  - d) Titular del Área solicitante.
  
- II. Escrito de justificación (art. 42 o 43 LOPSRM)
  - a) Coordinador Administrativo de la Subdirección de Servicios Generales
  
- III. Elaboración de Bases.
  - a) Subdirector de Servicios Generales
  - b) Coordinador Administrativo.
  
- IV. Sanción de las Bases y Contratos.
  - a) Asesor Jurídico
  
- V. Convocatoria e invitaciones.
  - a) Subdirección de Servicios Generales.
  
- VI. Visitas al sitio de trabajos.
  - a) Subdirector de Servicios Generales.
  - b) Supervisor externo
  
- VII. Junta de Aclaraciones.
  - a) Subdirector de Servicios Generales.
  - b) Coordinador Administrativo
  - c) Projectista.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

- d) Asesor Jurídico
- e) Órgano Interno de Control

- VIII. Acto de apertura de propuestas.
  - a) Subdirector de Servicios Generales.
  - b) Coordinador Administrativo.
  - c) Asesor Jurídico.
  - d) Órgano Interno de Control.
- IX. Evaluación de las propuestas.
  - a) Subdirector de Servicios Generales.
  - b) Asesor Externo
- X. Elaboración del Dictamen.
  - a) Subdirector de Servicios Generales.
  - b) Asesor Externo.
- XI. Emisión del fallo.
  - a) Subdirector de Servicios Generales.
- XII. Servidores Públicos responsables de la firma de los contratos.
  - a) Director de Administración.
  - b) Subdirector de Servicios Generales.

El Asesor Jurídico firma el contrato como constancia de la revisión legal del mismo.

- XIII. Servidores Públicos responsables de los procedimientos de ejecución y supervisión de la obra o servicios.
  - a) Subdirector de Servicios Generales.
  - b) Supervisor Externo

### I.3 TÉRMINOS, FORMA Y PORCENTAJE PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

Si no se ejecutan los trabajos conforme al programa mensual vigente de obra aprobado, se le aplicará al Contratista una retención del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) mensual sobre la diferencia acumulada que exista entre lo que debió ejecutar y lo realmente ejecutado, siendo acumulable esta retención mientras no se corrija el atraso en la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento.

Si al término del plazo pactado el Contratista, no terminara los trabajos que le fueron encomendados en el contrato respectivo, pagará al **Instituto** el 2 al millar sobre el monto del

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

contrato aún no ejecutado en esa fecha, por cada día de demora en que incurra hasta la terminación total de los trabajos, salvo que esta obedezca a causas justificadas a juicio del Instituto.

Las penas convencionales, se estipulan por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene el **Instituto** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, el Instituto procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que sólo se devolverá si el Contratista los corrige a entera satisfacción del **Instituto**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al Contratista, ya que en tal evento, el **Instituto** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

Las penas convencionales mencionadas anteriormente en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

#### I.4 TÉRMINOS, FORMA Y PORCENTAJE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.

El licitante que celebre el contrato con el Instituto deberá entregar:

Garantía relativa al anticipo deberá constituirse por el **Contratista** mediante **"FIANZA"** expedida por Institución Nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor del **Instituto** por un importe correspondiente **a la totalidad del monto del anticipo**, misma que deberá ser entregada dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el **Contratista** sea notificado del fallo. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo y será independiente de la garantía de cumplimiento del contrato.

Fianza por el 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total de los trabajos contratados mediante póliza expedida por institución afianzadora, a favor del **Instituto**.

La fianza deberá ser presentada dentro de los cinco días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que al Contratista se le hubiere adjudicado el contrato, si transcurrido el plazo respectivo no se hubiera otorgado la fianza, no se procederá a la formalización del respectivo contrato.

Para tal efecto, la póliza de garantía deberá contener, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato, sus anexos, modificaciones y al acto de entrega-recepción de los trabajos;

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **El Instituto**, dirigida a la institución afianzadora de que se trate, que se producirá sólo cuando el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y haya sido entregada la fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos;

3. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y;

4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá sin objeción alguna, llevar a cabo la modificación de la fianza.

Para hacer efectiva la fianza, bastará que la Subdirección de Servicios Generales, informe por escrito y remita al Asesor Jurídico, la documentación y antecedentes motivo del incumplimiento, para que lleve a cabo el trámite procedente.

De conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley, y para garantizar durante un plazo de 12 meses los defectos que resultaren en la ejecución de los trabajos materia del contrato, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra el Contratista durante la realización de los mismos, incluyendo los daños y/o perjuicios ocasionados a **el Instituto** o a terceros por incumplimiento de cualquiera de los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica, medio ambiente, entre otras, que rijan en el ámbito federal o estatal, el Contratista, deberá sustituir la póliza de fianza antes mencionada por la de vicios ocultos el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos pagados, en plazo de 3 días naturales previos a la recepción formal de los trabajos.

### **I.5 CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS CASOS EN QUE LAS BASES DE CONCURSO PODRÁN ENTREGARSE EN FORMA GRATUITA.**

Las Bases de concurso sólo se podrán entregar en forma gratuita a los interesados cuando se trate de invitaciones a cuando menos tres personas.

### **I.6 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LAS PRÓRROGAS O DIFERIMIENTOS DE LAS FECHAS DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS, PACTADAS EN LOS CONTRATOS.**

La fecha de terminación de los trabajos podrá ser prorrogada sin que con ello se modifique el plazo de ejecución de los trabajos contenidos en el contrato cuando:

- a) Exista caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por retraso en la entrega del anticipo

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

- c) Por falta de entrega oportuna de las instalaciones por parte del Instituto.
- d) Por suspensión de la obra no imputable al contratista.

El Subdirector de Servicios Generales notificará por escrito al Contratista el término aproximado de suspensión o en su caso el de diferimiento. Dicha prórroga deberá formalizarse mediante convenio entre las partes.

### **I.7 CRITERIOS Y CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA EXCEPCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA.**

El **Instituto** en ningún caso podrá exceptuar a los contratistas de presentar garantía de cumplimiento; sin embargo, en caso de existir autorización de exención de la presentación de dicha garantía, esa circunstancia se incluirá en las bases del concurso.

### **I.8 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LAS PROPUESTAS UNA VEZ AGOTADOS LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY.**

Subdirector de Servicios Generales, conservará los cuadernos de información y las propuestas técnicas de todos los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas por el término de 3 años, transcurrido éste, se enviarán al archivo de concentración del **Instituto** para que sean conservados por un término igual, agotados dichos términos, se procederá a su destino final.

Las propuestas desechadas serán devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas serán conservadas hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.



### **I.9 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CUANDO DOS O MÁS PROPOSICIONES SEAN SOLVENTES.**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, el **Instituto** adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública.

### **I.10 TRATAMIENTO QUE SE LES DARÁ A LOS ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS PRESENTADOS POR LOS PARTICULARES.**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		

	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	

En caso de existir estudios, planes y programas que presenten los particulares para efecto de determinar si los mismos resultan viables y con la posibilidad de considerarlos dentro del programa de obras, el Subdirector de Servicios Generales, realizará un análisis de los programas presentados fin de determinar los beneficios que pueda obtener el Instituto.

**I.11 SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE AUTORIZAR EL PROYECTO EJECUTIVO Y EN SU CASO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR OBRAS DE GRAN COMPLEJIDAD.**

- **Autorizar el proyecto ejecutivo.**
  - a) Director General.
  - b) Director de Administración.
- **Dictamen técnico para justificar obras de gran complejidad.**
  - a) Subdirector de Servicios Generales.

**I.12 CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA CANCELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

- a) Director de Administración.
- b) Subdirector de Servicios Generales.

**I.13 CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

- c) Director de Administración.
- d) Subdirector de Servicios Generales.

**I.14 CONDICIONES DE PAGO A CONTRATISTAS.**

Se formularán estimaciones, de conceptos de trabajo por unidad de obra terminada, con registro fotográfico, que abarcarán un período mínimo de diez días y máximo de treinta días naturales a la fecha de corte que fije la Subdirección de Servicios Generales, y su importe será liquidado de conformidad con el Artículo 54 de la Ley, en un plazo de hasta veinte días naturales a partir de la fecha en que se hubiere aceptado y firmado la estimación y la factura correspondiente por el Residente de Obra.

Es requisito indispensable, la entrega de la documentación anterior, así como los generadores de obra (los cuales deben contener las cantidades y ubicación en donde se realizaron los trabajos, para

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

su revisión y validación en las oficinas del **Instituto**, para que proceda el pago correspondiente y en la última estimación deberá entregar la bitácora de obra y registro fotográfico.

El anticipo otorgado se amortizará conforme a lo establecido en el Artículo 113 fracción I del Reglamento

Cuando se presenten diferencias en las estimaciones, técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de los cinco días posteriores a su prestación, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Los pagos de cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El lugar de pago de dichas estimaciones será, en la caja general ubicada en el edificio de Gobierno del **Instituto**.

## Capítulo II DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		

	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	

II.1 Las áreas del Instituto que requieran o soliciten algún proceso relacionado con Obra Pública, serán responsables de proporcionar la información para la elaboración del programa de obras, y aportarán las justificaciones técnicas y económicas que se requieran.

II.2 El Programa Anual de Obra Pública, deberá ser formulado conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a su Reglamento, en estricto apego a las necesidades del Instituto y a los programas de inversión y presupuestales que aprueben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Salud, en el respectivo ámbito de su competencia.

II.3 Los límites máximos aprobados para los distintos procesos de obras públicas, serán los que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación conforme a lo publicado en el D.O.F. referente a los importes determinados para los diferentes tipos de contratación (Adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitaciones públicas).

II.4 Para fines de ejecución, se establecerán por lo menos los siguientes rubros de obras públicas:

- Construcciones de obras nuevas destinadas al servicio público o uso común.
- Remodelación, rehabilitación, conservación, mantenimiento, reparación de instalaciones existentes.
- Instalación, rehabilitación, conservación y mantenimiento de equipos adheribles a un bien inmueble, nuevo o existente.
- Demolición de bienes inmuebles, desmontaje de equipos adheridos a éstos, destinados al servicio público o al uso común.
- Todos aquellos de naturaleza análoga, que sean acordados por las autoridades del Instituto.

II.5 La Dirección General, por conducto de la Dirección de Administración y la Subdirección de Servicios Generales, será la responsable de establecer los mecanismos que se requieran, a fin de garantizar que las obras que se realicen, sean en estricto apego a los recursos presupuestales, y de conformidad con los programas trazados al efecto.

II.6 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales, promoverá el establecimiento de mecanismos de control interno que permitan al Instituto, contar con los elementos suficientes para la toma de decisiones en materia de obra pública.

II.7 La Dirección General, será el conducto para presentar a la Junta de Órgano de Gobierno, los informes, comentarios y observaciones, que estén orientados a la realización de cambios o modificaciones a los programas de obra autorizados.

II.8 La Dirección de Administración, a través de las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Servicios Generales, será la responsable del control y seguimiento financiero del presupuesto de obra pública, detectará sus variaciones, y en su caso, propondrá las alternativas de solución a las instancias internas y externas del **Instituto**, a fin de no obstaculizar los programas de construcción.

II.9 En el supuesto de que el Programa de Obra Pública, abarque más de un ejercicio

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

presupuestal, la Subdirección de Recursos Financieros deberá hacer las provisiones correspondientes, en cuanto a la creación de pasivos, en los planes de mediano y largo plazo del **Instituto**.

II.10 La cancelación de los pasivos que se creen al final del ejercicio; corresponden a trabajos devengados en el ejercicio fiscal de que se trate, y serán pagados mediante facturas y estimaciones debidamente avaladas por la Dirección de Administración y la Subdirección de Servicios Generales, por causas fundadas y explícitas en aquellas situaciones en que por diversos motivos no pueda cancelarse la totalidad de un pasivo con facturas fechadas en el año inmediato anterior, podrá optarse por la cancelación de dicho pasivo con facturas y estimaciones del ejercicio presupuestal vigente, siempre y cuando se refieran a trabajos iniciados en el ejercicio anterior y se hayan desempeñado en más de un 50% y no tengan ningún pago realizado al inicio del ejercicio siguiente.

II.11 Las áreas del **Instituto**, que demanden o requieran de construcciones nuevas, rehabilitaciones, remodelaciones, adquisiciones de equipo para adherirse o bien un inmueble o demoliciones, serán responsables de sustentar la petición, con implicaciones que ésta pudiera tener, así como la urgencia de dicha petición.

II.12 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales, será responsable de solicitar la tramitación de permisos, licencias o autorizaciones especiales ante las Entidades o Dependencias, que se requieran para llevar a cabo obra pública.

II.13 Se deberán establecer los sistemas informáticos que se requieran, para garantizar en forma permanente el flujo de información sobre la obra pública.

II.14 Para poder adjudicar un contrato de obra pública, será necesario que el **Instituto**, cuente previamente con disponibilidad presupuestal y los programas de inversión debidamente aprobados.

II.15 El **Instituto** para la evaluación de las propuestas se deberá verificar que cumpla con los requisitos solicitados en las Bases del concurso, que los equipos, materiales y mano de obra sean los requeridos, cumpliendo en calidad y tiempo de ejecución de los trabajos.

Las cantidades de trabajo establecidas para el calculo de integración de precios unitarios serán acordes a las condiciones de costo vigentes, para determinar si las propuestas son solventes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley , así como los Artículos 36 y 37 de su Reglamento.

Los procedimientos de evaluación y adjudicación se realizaran bajo los siguientes criterios:

- a) Cuando la contratación de obras y servicios no rebasen los diez mil días de salario mínimo, vigente en el Distrito Federal, se adjudicará al contratista que haya cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos solicitados en las bases de licitación, invitación a cuando menos tres personas o en el pliego de petición de una adjudicación directa y cuyo precio o monto sea el más bajo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

- b) Cuando el objeto de contratación sea el de una obra que rebase los diez mil días de salario mínimo en el Distrito federal, el procedimiento de evaluación y adjudicación será el que se establece en los Artículos 36, 37, 37-A o al menos los especificados en el Artículo 37-B del Reglamento, de acuerdo a la magnitud y complejidad de la obra a ejecutar.

**CONTROL DE EMISIÓN**

	<b>Elaboró :</b>	<b>Revisó :</b>	<b>Autorizó:</b>
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

### Capítulo III CONTROL DE LOS CONTRATISTAS Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS.

III.1 El Instituto en sus relaciones con los contratistas, deberá observar las siguientes normas.

III.2 Únicamente la Dirección General, la Dirección de Administración y la Subdirección de Servicios Generales, estarán facultadas para solicitar o generar cualquier información directamente del contratista, derivada de las obras que se realicen en el **Instituto**.

III.3 Únicamente la Dirección de Administración, previa autorización de las Globalizadoras, podrá contraer y autorizar compromisos en materia de obra pública.

III.4 El **Instituto** se abstendrá de realizar contratos con contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios, personas físicas o morales que estén dentro de los supuestos señalados en los Artículos 51 Y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III.5 No se deberá revelar por ningún motivo, información sobre los procesos de la obra pública que se estén realizando en el **Instituto**, a terceras personas y otros contratistas, asimismo, no se podrá utilizar la información que sea proporcionada con carácter confidencial, para otros fines ajenos a las necesidades de la misma.

III.6 El **Instituto** está facultado para contratar, de acuerdo a la legislación vigente, a los contratistas que realicen proyectos ejecutivos, coordinen, supervisen y ejecuten las obras que se requieran.

III.7 El **Instituto** establecerá los controles que considere pertinentes, a través de la Subdirección de Servicios Generales, que fungirá como **la Residencia de Obra**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas, en cuanto a calendarios de obra, calidad en los trabajos, tiempos de entrega y otras condiciones pactadas, de conformidad con lo que establece el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 83 y 84 de su Reglamento, de igual manera a través de reportes semanales y quincenales elaborados por la Supervisión Externa que para tal fin se contrate y derivado de las reuniones que se celebren semanalmente para revisar los avances de obra y sus posibles desviaciones, como resultado de estas funciones se calificará al final de cada obra y servicio prestado, para emitir el reporte de los contratistas que presentan incumplimiento enviado de manera mensual a la Coordinación de Institutos Nacionales.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## Capítulo IV DE LA CONTRATACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

IV.1 La contratación de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas se regirán con lo marcado en el artículo 27 y 28 de la Ley y los Artículos 45 al 47 de su Reglamento.

IV.2 El **Instituto** estará facultado para realizar las obras públicas que se requieran, siempre y cuando, éstas se encuentren orientadas a satisfacer las necesidades operativas y de funcionalidad que se requieran y se cuente con los recursos presupuestales correspondientes.

IV.3 El Subdirector de Servicios Generales, como directo responsable de la contratación de las obras que se ejecuten en el **Instituto**, no deberá permitir que las mismas se soliciten o realicen en forma fraccionada, a fin de evitar los parámetros que sean publicados en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

IV.4 En las obras públicas que se lleven a cabo en el **Instituto**, no se deberán indicar contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios, a menos que se trate de bienes y/o servicios que deban adherirse a un bien inmueble, y sean de fabricación especial, representación exclusiva o bien no haya en el mercado quien los pueda proporcionar.

IV.5 Las solicitudes de obras, así como los bienes que deban adherirse a la misma, deberán ser respetadas en cuanto a calidad y especificaciones originales, sin rebasar la normatividad vigente ni los principios de racionalidad y austeridad del presupuesto.

IV.6 No se procederá a dar inicio a ninguna obra o servicio relacionado con la misma, hasta que no se sancione por el asesor jurídico y se autorice por la Dirección de Administración del **Instituto** el contrato respectivo.

IV.7 Independientemente de la magnitud de la obra pública que se realice, siempre deberá existir la solicitud debidamente justificada por las áreas solicitantes y autorizada por las autoridades competentes de la **Instituto**.

IV.8 La solicitud de obras públicas menores, que puedan realizarse por invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, deberá ser mediante justificación por escrito y firmada por la Dirección de Administración, siempre y cuando sea apegado al Artículo 43 de la Ley.

IV.9 La contratación de obras públicas por invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, deberá ajustarse a lo estipulado en el Capítulo Tercer de las Excepciones a la Licitación Pública Artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley, así como en el Capítulo Segundo Artículos 44 al 48 del Reglamento. En estos casos el **Instituto** otorgara las bases sin costo alguno para los Proveedores y/o contratistas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

## De las Cotizaciones

IV.10 Podrán cotizar para efectos de obras públicas que realice el Instituto, todos los contratistas nacionales o extranjeros, siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente en nuestro país, y no incurran en los supuestos del Artículo 51 Y 78 de la Ley, ni en los que marca el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### Sección I Generalidades.

IV.I.11 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, será el responsable de elaborar las bases de la licitación pública de obras y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley y los artículos 18, 19 y 20 de su Reglamento.

IV.I.12 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, coordinará una visita al sitio de la realización de los trabajos siendo ésta optativa para los interesados, de conformidad con lo marcado en el artículo 33 Fracción XV de la Ley y artículo 21 de su Reglamento.

IV.I.13 La junta de aclaración de dudas será presidida por el Subdirector de Servicios Generales, levantándose el acta correspondiente que contendrá la firma de los asistentes, de conformidad con lo marcado en el artículo 33 Fracción III de la Ley y artículo 22 de su Reglamento.

IV.I.14 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales y el representante del Órgano Interno de Control, verificarán que las propuestas de los participantes se entreguen en sobre cerrado y claramente identificado, de conformidad con el artículo 36 de la Ley y artículo 23 de su Reglamento.

IV.I.15 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, requerirán a los licitantes la documentación de conformidad con el artículo 33 Fracción II y XI de la Ley.

IV.I.16 El Coordinador Administrativo, verificará el registro previo de participantes en apego al Artículo 36 de la Ley y Artículo 25 de su Reglamento.

IV.I.17 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, requerirán que las propuestas técnicas contengan los documentos que establecen en las bases del concurso de acuerdo al Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el artículo 27 de su Reglamento, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

### Sección II Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV.II.18 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, analizarán de forma cuantitativa las propuestas, siendo los licitantes los responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo con el Artículo 36 de la Ley y el Artículo 29 de su Reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

IV.II.19 Cada acto de la Licitación será presidida por el Subdirector de Servicios Generales, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar las decisiones durante la realización del acto de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 Fracción II de la Ley y el Artículo 30 de su Reglamento.

IV.II.20 El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo **en un solo evento**, en la fecha, lugar y hora señalada en las bases de invitación o licitación, el Presidente del evento se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecidas en las bases y de conformidad con lo que establece el Artículo 31 de su Reglamento. Se procederá en primer término a la apertura de las propuestas de los licitantes que asistan al acto, la revisión sólo será cuantitativa, procediendo a foliar las propuesta que no vengán numeradas, registrando en acta el monto ofertado así como el primero y ultimo folio.

IV.II.21 Al concluir la apertura de sobres Subdirector de Servicios Generales, levantará un acta en la que se harán constar los hechos, de acuerdo con lo que establece el Artículo 37 Fracción III de la Ley y 32 de su Reglamento. Las propuestas quedarán bajo resguardo de la convocante para su análisis cualitativo.

IV.II.22 En los actos podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas, así como cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste sus intereses bajo la condición que deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma y registrar su asistencia de conformidad con el Artículo 35 del Reglamento.

### Sección III. Evaluación de las Propuestas.

IV.III.23 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, llevará la evaluación técnica de las propuestas, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley, emitiendo para tal caso un dictamen donde se expongan las razones de las condiciones legales requeridas y las razones técnicas por las que se aceptan o se desechen las propuestas presentadas por lo licitantes, considerando los aspectos a que hace mención el los artículo 36, 37, 37 A y 37 B, de su reglamento, según sea el caso y magnitud de la obra.

Considerando que el **Instituto** no cuenta con un área especializada de obra pública, podrá contratar a través de la Subdirección de Servicios Generales y mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, a especialistas técnicos que realicen la evaluación de propuestas técnicas y económicas.

### Sección IV. Fallo para Adjudicación.

IV.IV.24 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, una vez finalizada la evaluación de las propuestas emitirán un dictamen de conformidad al Artículo 38 del Reglamento.

IV.IV.25 Para efectos del fallo, el Subdirector de Servicios Generales, en junta pública dará a

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes de conformidad con el Artículo 39 de la Ley, debiendo apegarse a lo que establece el Artículo 39 de su Reglamento, dando lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, levantando un acta donde conste la participación de los interesados.

Con el fallo y el modelo de contrato en su poder, el licitante ganador podrá tramitar las garantías de conformidad al Artículo 48 Fracción II de la Ley y el Artículo 60 de su Reglamento.

### Sección V. Desechamiento de Propuestas, Cancelación, Nulidad Total y Licitaciones Desiertas.

IV.V.26 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, considerará las causas para el desechamiento de las propuestas, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley y el Artículo 40 de su Reglamento, asimismo, cuando sea cancelada una licitación en los términos de los artículos señalados, se notificará por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control.

El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, podrá también declarar desierta una licitación en los siguientes casos:

- I. Cuando ninguna persona adquiera las bases, y
- II. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. Cuando ninguna de las posturas presentadas reúna los requisitos de estas Bases.
- IV. Cuando los precios de las posturas presentadas no fueren aceptables para el **Instituto**.

Y en general conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## Capítulo V DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

V.I El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, podrán optar por no realizar Licitación Pública, conforme a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley y en apego a los Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, desarrollando un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, siendo necesario lo siguiente:

- a) Descripción general de los trabajos.
- b) El procedimiento de contratación seleccionado y la fundamentación del supuesto de la excepción.
- c) Los criterios o razones que se tiene para justificar el ejercicio de la opción.
- d) Fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.
- e) Nombre y firma del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, y
- f) El lugar y fecha de su emisión.

Tratándose de los supuestos previstos en el artículo 42 de la Ley, corresponde de manera exclusiva al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previo al inicio del procedimiento de contratación, dictaminar su procedencia.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

## Capítulo VI DE LA CONTRATACIÓN

### Sección I. El Contrato

VI.I.1 El contrato será sancionado por el Asesor Jurídico del Instituto y autorizado por la Dirección de Administración, cumplirá con los requisitos señalados en el Artículo 46 de la Ley y el Artículo 49 de su Reglamento, deberá contener el programa de ejecución de los trabajos y el presupuesto respectivo, así como los anexos técnicos que incluirán, entre otros aspectos, los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, las propuestas técnicas y económicas del contratista adjudicado, serán parte integral del contrato

El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, será el responsable de la contratación, respetando el plazo a que hace referencia el Artículo 47 de la Ley, así como dar cumplimiento según el caso a los Artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de su Reglamento.

### Sección II. Las Garantías

VI.II.2 Las garantías deberán ser entregadas en la Coordinación de Administrativa de la Subdirección de Servicios Generales, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación por escrito del fallo de la licitación, de conformidad con los Artículos 49 y 50 de la Ley y Artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento. Para garantizar el cumplimiento del contrato se solicitara fianza por el 10% del importe de los trabajos antes del I. V. A.; para el anticipo el 100% del importe otorgado, y para garantizar los trabajos por vicios ocultos se solicitará fianza por el 10% del monto total de los trabajos realizados.

### Sección III. La Modificación a los Contratos

VI.III.3 Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, el Subdirector de Servicios Generales, procederá a celebrar el o los convenios con las nuevas condiciones, elaborando para ello un dictamen técnico que justifique las causas que lo originan, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 59 de la Ley de conformidad a los Artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de su Reglamento, los cuales serán avaladas por la Dirección de Administración.

### Sección IV. Penas Convencionales

VI.II.1 El **Instituto** establecerá las "penas convencionales" en cláusulas del contrato, y tendrá la facultad de verificar que el avance de las obras se ejecute por el contratista de acuerdo al programa aprobado, lo cual se comparará mensualmente.

Si el contratista no ejecuta la obra conforme al programa mensual, se le aplicará una retención del 2

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

al millar mensual sobre la diferencia acumulada que exista entre lo que debió ejecutar y lo ejecutado, siendo acumulable esta sanción mientras no se corrija el atraso con base en el artículo 36 de la Ley y el artículo 57 de su Reglamento.

Si al término del plazo pactado el contratista no termina la obra que le fue encomendada pagará al Instituto el 2 al millar sobre el monto del contrato aún no ejecutado en esa fecha, por cada día de demora en que incurra hasta la terminación total de los trabajos.

Estas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con los Artículos 56, 57 y 58 del Reglamento.

<b>CONTROL DE EMISIÓN</b>			
	<b>Elaboró :</b>	<b>Revisó :</b>	<b>Autorizó:</b>
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## Capítulo VII. DE LA EJECUCIÓN.

VII.1 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, tendrá el cuidado de que la ejecución de los trabajos se realice con la secuencia y el tiempo previsto en los programas pactados en el contrato, de conformidad a lo que establecen los Artículos 52 y 53 de la Ley y los Artículos 81 y 82 de su Reglamento.

Cuando se contrate la supervisión externa, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos de construcción.

### I. El Responsable de los Trabajos.

VII.I.2 La Dirección de Administración, designa al Subdirector de Servicios Generales, como el Residente de Obra y representante del **Instituto**, nombramiento que deberá constar por escrito, al inicio de cada obra, considerando los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar a cabo la administración y dirección de los trabajos, de conformidad con lo que establece el Artículo 53 de la Ley y el Artículo 38 de su Reglamento.

VII.I.3 Las funciones del Residente de Obra (Subdirector de Servicios Generales) se apegarán a lo estipulado en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley.

VII.I.4 El Subdirector de Servicios Generales verificará que la Supervisión externa, cumpla con las funciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos incluyendo la aprobación de las estimaciones de conformidad con el Artículo 53 de la Ley, de igual manera estará pendiente que las funciones de la supervisión contratada cumpla con lo marcado en los Artículos 85 y 86 de su Reglamento.

VII.I.5 El superintendente de construcción en representación de la contratista deberá de conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos y programas, de conformidad con el Artículo 87 del Reglamento.

VII.I.6 Si el contratista realiza trabajos por mayor valor de lo contratado, estos serán valorados por el supervisor externo y autorizados, en su caso, por el Subdirector de Servicios Generales, apegándose a lo establecido en el Artículo 88 del Reglamento.

VII.I.7 El orden y la limpieza, serán responsabilidad del contratista y estarán bajo la supervisión del Subdirector de Servicios Generales, en estricto apego a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley y los Artículos 89, 90, 91 y 92 de su Reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## II. El Uso de la Bitácora

VII.II.8 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, establecerá que el uso de la bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obra y servicios, verificando que su permanencia se dé en la residencia de obra y en apego a los Artículos 93, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento.

## III. La Forma de Pago

VII.III.9 Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con un período mínimo de 10 días y máximo 30 días, debiendo corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato y serán presentadas en la Supervisión Externa o a la Residencia de Obra, quienes verificarán que los trabajos estén realmente ejecutados procediendo a tramitar ante la Subdirección de Servicios Generales su autorización para efectos de pago, estableciendo que el mismo se realizará dentro de los siguientes 20 días posteriores a su autorización, en la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en la planta baja ala derecha del edificio de Administración, o bien mediante transferencia electrónica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

VII.III.10 Los importes una vez analizados y calculados, considerarán descuento del 5 al millar por supervisión de la Secretaría de la Función Pública e impuestos que le sean aplicables, siendo la contratista el único responsable, de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos fiscales y en apego a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 99 de su Reglamento.

VII.III.11 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, únicamente reconocerán el tipo de estimaciones que para tal efecto se establecen en los Artículos 100, 101 y 102 del Reglamento.

VII.III.12 En los contratos a base de precios unitarios, las estimaciones se tratarán dentro del término que para tal efecto dispone el Artículo 54 de la Ley y el Artículo 103 de su Reglamento.

VII.III.13 En lo relativo a los contratos a precio alzado, el Subdirector de Servicios Generales, podrá optar por estipular el pago del importe de los trabajos hasta su total terminación. Las fechas claves deberán ser congruentes con las actividades, la cédula de avance y en general con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley y el Artículo 104 de su Reglamento.

VII.III.14 El pago de los ajustes de costos y los costos por financiamiento, se determinarán de conformidad con los Artículos 57 y 58 de la Ley y los artículos 105 y 106 del Reglamento, así como pago de las estimaciones de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizarán de conformidad con el Artículo 107 del mismo documento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

#### IV. Los Anticipos

VII.IV.15 Los porcentajes de anticipos se otorgarán en los plazos estipulados en las bases de invitación o licitación, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley y los Artículos 108 y 109 de su Reglamento.

VII.IV.16 Con respecto al atraso en la entrega de los anticipos, para el diferimiento al programa de ejecución de los trabajos, se establecerá un convenio de conformidad con el Artículo 50 de la Ley y los Artículos 110, 111 y 112 de su Reglamento.

VII.IV.17 Con respecto a la amortización de los anticipos otorgados se procederá conforme el Artículo 50 de la Ley y el Artículo 113 de su Reglamento.

#### V. La Suspensión de Obra

VII.V.18 Cuando ocurra la suspensión, el Subdirector de Servicios Generales, notificará al contratista, señalando las causas que la motivan y demás aspectos conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley y los Artículos 114, 115, 116, 117, 118 y 119 de su Reglamento.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o causa mayor, sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados de conformidad con el Artículo 62 Fracción III de la Ley y el Artículo 116 Fracciones III, IV y V de su Reglamento.

#### VI. La Terminación Anticipada el Contrato



VII.VI.19 Sólo en los casos expresamente señalados en el Artículo 60 de la Ley, procederá la terminación anticipada de los contratos, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto.

VII.VI.20 En todos los casos de terminación anticipada, la supervisión externa y la Subdirección de Servicios Generales, realizarán las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiéndose levantar una acta circunstanciada, de conformidad con el Artículo 62 de la Ley y el Artículo 121 del Reglamento y en su caso lo referido en los Artículos 122 y 123 del citado documento.

#### VII. La Rescisión Administrativa del Contrato

VII.VII.21 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, podrá optar por aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión de contrato, siendo éste el último medio que se utilice por incumplimiento del contratista, de conformidad con el Artículo 61 de la Ley y lo marcado en el Artículo 124 de su Reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		

	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	

VII.VII.22 Cuando el Subdirector de Servicios Generales, determine rescindir un contrato, éste operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece en el Artículo 61 de la Ley y los Artículos 125, 126 y 127 de su Reglamento.

VII.VII.23 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, notificará al contratista el inicio del procedimiento de rescisión de conformidad con el Artículo 61 de la Ley y los Artículos 128, 129 y 130 de su Reglamento.

VII.VII.24 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, podrá junto con el contratista, conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes haciendo constar en el finiquito, la recepción de los trabajos que se haya realizado hasta la rescisión del contrato de conformidad con el Artículo 62 de la Ley y el Artículo 132 de su Reglamento.

VII.VII.25 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, determinará el sobre costo para considerarse la rescisión administrativa conforme se establece en los Artículos 133 y 134 del Reglamento.

### VIII. La Recepción de los Trabajos

VII.VIII.26 Para iniciar el procedimiento de recepción de la obra, el contratista y el supervisor externo, registrarán en bitácora la terminación de la misma y por oficio, notificarán a la Subdirección de Servicios Generales, la terminación de los trabajos, conforme a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley y el Artículo 135 de su Reglamento.

VII.VIII.27 Si durante la verificación de los trabajos, Subdirector de Servicios Generales, encuentra deficiencias, solicitará al contratista su reparación a efecto de que esto se corrija conforme al contrato y en apego al Artículo 64 de la Ley y el Artículo 136 de su Reglamento.

VII.VIII.28 En la fecha señalada el Subdirector de Servicios Generales, recibirá físicamente los trabajos y se levantará el acta correspondiente que contendrá lo señalado en los incisos del I al VIII del Artículo 137 del Reglamento, recibiendo en forma previa la fianza contra vicios ocultos prevista en el Artículo 66 de la Ley.

VII.VIII.30 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos, cuando sin estar concluida la obra a juicio de la Entidad, éstos sean identificables y susceptibles a utilizarse y conservarse; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 138 del Reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## IX. El Finiquito y Terminación del Contrato

VII.IX.30 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, para dar por terminados parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato de obra, elaborará el finiquito correspondiente, de conformidad con el Artículo 64 de la Ley, anexando el acta de recepción física de los trabajos de conformidad con el Artículo 139 de su Reglamento.

VII.IX.31 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, notificará al contratista a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, debiendo de comunicar su resultado conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 64 de la Ley y los Artículos 140 y 141 de su Reglamento.

VII.IX.32 El documento donde conste el finiquito de los trabajos, formará parte del contrato y deberá de contener como mínimo lo establecido en el Artículo 141.

VII.IX.33 Si del finiquito resultara que salen saldos a favor del contratista, el **Instituto** deberá de liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del Artículo 54 de la Ley.

VII.IX.34 En caso de que el saldo resulte a favor del **Instituto**, el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir, conceptos de trabajos ejecutados y si éstos no fueran suficientes, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el Artículo 55 de la Ley y en general en apego al Artículo 142 de su Reglamento.

VII.IX.35 El acta administrativa que da por extinguido los derechos y obligaciones, formará parte del contrato, la cual se formulará de conformidad con lo que establecen las fracciones I al V del Artículo 143 de su Reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

## Capítulo VIII. DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS

### Sección I. Generalidades

XII.I.1 El **Instituto** a través del Director General, en coordinación con la Dirección de Administración y el Subdirector de Servicios Generales, llevarán a cabo la planeación, organización y control de los proyectos en todas sus fases, incluyendo el diseño, la construcción y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros a fin de que el proyecto satisfaga los objetivos y requerimientos del Instituto, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley y el Artículo 200 de su Reglamento; con ello podrán contratar a profesionales que desarrollen trabajos de consultoría, desarrollo de proyectos, evaluación de propuestas, supervisión de obra y otros que se requieran para garantizar la organización, control, calidad y cumplimiento normativo de las obras.

XII.I.2 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, llevará a cabo los ajustes de costos conforme a los Artículos 201 y 202 fracciones de la I a la VI del Reglamento.

XII.I.3 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, podrá pactar los contratos de consultoría y supervisión verificando que en sus propuestas, los contratistas presenten por separado del costo directo de la mano de obra y del costo indirecto, conforme a lo establecido en el Artículo 203 del Reglamento.

XII.I.4 En los procedimientos de contratación y la ejecución de los servicios, el Subdirector de Servicios Generales, hará lo procedente conforme lo establecido en el Artículo 204 del Reglamento.

### Sección II. La Integración y Evaluación de la Propuesta

XII.II.1 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, verificará que las propuestas de servicios contengan la documentación que alude el Artículo 205 incisos A y B del Reglamento.

XII.II.2 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas, conforme a lo establecido en el Artículo 205 del Reglamento, cuando por las características, magnitud y complejidad de las obras o servicios se justifique.

XII.II.3 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales podrán contratar servicios de asesoría consultoría conforme lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SALUD



SECRETARÍA  
DE SALUD

### Sección III. Los Mecanismos de Puntos y Porcentajes

XII.III.7 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, podrá utilizar mecanismos de puntos o porcentajes en la evaluación de las propuestas, para lo cual se deberán de considerar lo establecido en el Artículo 208, Fracciones del I al V del Reglamento.

XII.III.8 El **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, podrá considerar en la evaluación de las propuestas, cualquiera de los rubros de selección descritos en las Fracciones de la I a la VII del Artículo 209 del Reglamento.

XII.III.9 En el caso de asesorías y consultorías, el **Instituto** a través del Subdirector de Servicios Generales, deberá otorgar al rubro de experiencia y capacidad técnica de licitante una calificación de mayor valor con respecto a los otros rubros solicitados de conformidad con el Artículo 210 del Reglamento.

#### CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
Firma			
Fecha	6 de marzo de 2008		



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**SALUD**



**SECRETARÍA  
DE SALUD**

**ASUNTO PRESENTADO, ANALIZADO Y DICTAMINADO POR EL PLENO DEL COMITÉ EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE 2008, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 15 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,**

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**LIC. ANA DE LA PARRA CORIA**

**C. JORGE LUIS ALANIS MORENO**

**VOCAL**

**VOCAL**

**C. P. MARCO ANTONIO LOPEZ  
PORTILLO GONZALEZ**

**C. DAVID JUÁREZ JUÁREZ**

**VOCAL**

**ASESOR**

**C. P. JAIME RANGEL DE LOS  
ANGELES**

**C. P ARACELI CIRIACO ARROYO**

**CONTROL DE EMISIÓN**

	<b>Elaboró :</b>	<b>Revisó :</b>	<b>Autorizó:</b>
<b>Nombre</b>	Jorge Luis Alanis Moreno Subdirector de Servicios Generales	Lic. Ana de la Parra Coria Directora de Administración	Dr. Gerhard Heinze Martin Director General.
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2008		